



INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES

FORMULARIO DE GASTOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE CAPACITACIÓN

Las empresas podrán solicitar financiamiento con cargo a la franquicia tributaria por los gastos en que incurran durante el ejercicio por concepto de dirección y administración de la Unidad de Capacitación de la empresa. El monto a imputar a la franquicia tributaria es el equivalente al 15% de los gastos imputables LIQUIDADOS de la empresa por la realización de actividades de capacitación con cargo a la franquicia. Corresponde imputar a la franquicia tributaria sólo los rubros que se han indicado, quedando excluidos los gastos que irroguen los servicios prestados por una empresa (persona jurídica) externa, aún cuando haya sido contratada solo para los efectos de la dirección y administración de la Unidad de Capacitación, como también los gastos por concepto de materiales y equipamiento efectuados a cualquier título, y aquellos relacionados con arriendo de sedes u oficinas de administración de la Unidad de Capacitación.

PROCESO DE CÁLCULO

- A.** deberá consignarse el N° total de acciones de capacitación informadas y tramitadas por SENCE durante el ejercicio anual **(solamente acciones liquidadas)**
- B.** deberá consignarse el total de remuneraciones anuales pagadas por la empresa al personal que se desempeña en la Unidad de Capacitación
- C.** deberá consignarse el monto total que la empresa haya desembolsado por acciones de capacitación tramitados directamente durante el ejercicio anual
- D.** deberá consignarse el resultado que resulte de dividir (C) por (A)
- E.** Deberá consignarse el resultado que resulte de dividir (B) por (A). **El resultado no podrá exceder del 15% del costo por acción establecido en (D).**

Además se debe considerar que:

Si **E** es inferior al 15% de **D**, se deberá calcular **E*A**, el resultado deberá ser menor o igual a lo indicado en Remuneraciones Anuales, y a la vez este monto deberá ser menor o igual al 15% de los costos directos.

Si **E** es superior al 15% de **D**, se deberá calcular el **15%*A**, el resultado deberá ser menor o igual a lo indicado en Remuneraciones Anuales, y a la vez este monto deberá ser menor o igual al 15% de los costos directos.



DOCUMENTACION DE RESPALDO

La empresa solicitante deberá presentar copia de las Boletas de Honorarios o copia de liquidaciones de Remuneraciones de los funcionarios de la Unidad, conjuntamente con este formulario al momento de Liquidar los Gastos de la Unidad ante Sence.

Los gastos realizados por concepto de Viáticos y Traslados de los Funcionarios de la Unidad deben ser respaldados por la documentación probatoria de realización del gasto, es decir, boletas, facturas, pasajes o tickets de transporte. Serán considerados como imputables, solo aquellos gastos respaldados por concepto de traslados de los funcionarios de la unidad por la comisión de actos, actividades o funciones propias de la Unidad de Capacitación.

Indicar el tipo y cantidad de Material de Consumo adquirido para uso de la Unidad como mismo así el monto del total de compras de materiales de consumo adquiridos por la empresa y destinados exclusivamente a la Unidad de Capacitación.

Si la Planilla de Gastos de este formulario no fuese suficiente para registrar las compras de materiales de consumo para la Unidad, adjunte un listado con los mismos campos de Información. Serán autorizados aquellos gastos que se encuentren respaldados mediante factura de compra y cuyo uso sea exclusivo en la unidad.